100.16.8

**RESOLUCIÓN No. 516 DE 2024**

***POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA No.070 DE 2024 – PROC65ESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA***

**EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos 11 y 18 del Acuerdo Nº 011 de 2021, "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado".

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 11 del Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", corresponde a la GERENTE de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquia ordenar y dirigir la celebración de los procesos de contratación de la institución o el funcionario que este designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado, atribución que lo habilita para determinar el comité evaluador.

Que el artículo 18 del Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", consagra:

***"ARTÍCULO 18: FASE DE SELECCIÓN.***

*De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección:*

*- Convocatoria Pública.*

*- Contratación Directa.*

*- Otros Mecanismos de selección (Subasta Inversa y Enajenación de Bienes).*

*La Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquia debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En los procesos de contratación por convocatoria pública y Otros mecanismos de selección, l**a Empresa Social del Estado deberá conformar un comité de Apoyo a la actividad contractual, para los procesos de contratación Directa, se deberá designar un Comité Verificador."*** (Negrilla y subraya fuera del texto).

Que el Hospital Regional de la Orinoquía adelanta el proceso de contratación directa 070/2024, para contratar el objeto que se describe a continuación "**PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO A PREDIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**"

Que, en atención a la necesidad descrita, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo primero, numeral 14.2, del artículo 14 del Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", modificado parcialmente por el artículo 2 del Acuerdo No.016 de 2022, solicitó cotización a 100 BRA ASESORES Y CONSULTORES S.A.S NIT.901411829-0 Representada legalmente por la señora LYDA YOLIMA BARRERA MONROY, Identificada con cedula de ciudadanía No. 39.948.651 expedida en Villanueva (Casanare)., CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No. 74.795.375 expedida en Maní (Casanare), CARLOS GREGORIO DAVILA GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No. 18261343 expedida en Puerto Carreño (Vichada) Y AUGUSTO GILBERTO ALVAREZ ALVAREZ, Identificado con cedula de ciudadanía No. 14220217 expedida en Ibagué (Tolima)., con la finalidad de definir el menor precio ofertado.

Que el 18 y 20 de junio de 2024, las empresas allegaron cotizaciones a Gerencia, las cuales fueron sometidas al análisis de costos y beneficios correspondientes arrojando como mejor oferta económica la presentada por 100 BRA ASESORES Y CONSULTORES S.A.S NIT.901411829-0 Representada legalmente por la señora LYDA YOLIMA BARRERA MONROY, Identificada con cedula de ciudadanía No. 39.948.651 expedida en Villanueva (Casanare).

Que, así las cosas, el día diez (10) días de julio de 2024, en atención a la modalidad de contratación directa contenida en el artículo 14, numeral 14.2, EL Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., remite solicitud de oferta a 100 BRA ASESORES Y CONSULTORES S.A.S NIT.901411829-0 Representada legalmente por la señora LYDA YOLIMA BARRERA MONROY, Identificada con cedula de ciudadanía No. 39.948.651 expedida en Villanueva (Casanare), con la finalidad de que presente su propuesta de manera formal hasta el día quince (15) de julio de 2024, hasta las 05:00 P.M.

Que el día quince (15) de julio de 2024, de conformidad con el plazo enunciado en el numeral 5º **"FORMA DE PRESENTACION Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA"**, del proceso de contratación Directa No. 070/2024, el oferente 100 BRA ASESORES Y CONSULTORES S.A.S NIT.901411829-0 Representada legalmente por la señora LYDA YOLIMA BARRERA MONROY, Identificada con cedula de ciudadanía No. 39.948.651 expedida en Villanueva (Casanare), se constató que presentó la oferta.

Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 se hace necesario designar al Comité Verificador que según su competencia será responsable de realizar la evaluación, resolver las observaciones de esta y recomendar la eventual contratación o declaratoria de desierta del proceso de selección adelantado.

Que, de acuerdo a lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar el Comité Verificador del Proceso de Contratación Directa No. 065/2024, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO A PREDIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."** el cual estará conformado así:

A. Aspectos Técnico:
   Aspectos Técnico y organizacional:
   **DIANA SORAYA VELASQUEZ BONILLA –** Subgerente Administrativa y Financiera
   Apoya: **CARLOS NICOLAS MESA CHAPARRO-** Almacenista General

B. Aspecto Económico:
**DIANA SORAYA VELASQUEZ BONILLA –** Subgerente Administrativa y Financiera
Apoya**: ZULY VANESSA AVILA ALFONSO -** Profesional apoyo subgerencia administrativa y financiera.

C. Aspectos jurídicos:
**IBETH SHIRLEY OVIEDO TORRES –** Jefe Oficina Asesora Jurídica
Apoya: **MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO**- Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica

**ARTICULO SEGUNDO:** En desarrollo de la actividad asignada a los miembros del Comité los cuales deberán:

**a)** Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas habilitantes de los proponentes, desde cada uno de los aspectos a verificar.

**b)** Verificar, analizar, comprobar y evaluar los ofrecimientos contenidos en la oferta recibida, desde cada uno de los aspectos según el artículo anterior, determinando el cumplimiento de todos los requerimientos y condiciones establecidas en el proceso de selección. La verificación de la oferta, se efectuarán en forma objetiva, ciñéndose a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta No. 070 - Proceso de Contratación Directa.

**c)** Dar respuesta a las observaciones de carácter jurídico, financiero, económico o técnico que presenten los proponentes durante el proceso de contratación, de acuerdo al aspecto evaluado.

**d)** Elaborar y firmar el informe de verificación desde su competencia y los demás documentos que produzcan.

**e)** Recomendar al ordenador del gasto en el informe de verificación desde cada uno de los aspectos: la aceptación de la oferta de conformidad con los resultados de las verificaciones según la designación en el artículo anterior de la presente resolución.

**f)** Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y normas reglamentarias aplicables al proceso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Yopal, a los 15 JUL 2024

**ANGEL ANDRES AVILA PEREZ**
Gerente Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

Aprobó: **Ibeth Shirley Oviedo Torres**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: **Marly Johana Figueredo Franco**
Cargo: Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTALOriginal: Gerencia
**Serie y Subserie: ACTOS ADMINISTRATIVOS-Resoluciones**
1ª Copia: CONTRATOS- Contratos de Prestación de Servicios